

**PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE LA “RONDA  
CARIBE”**

**RESPUESTAS A INQUIETUDES ADICIONALES FORMULADAS VIA CORREO  
ELECTRONICO**

**GRUPO DE PREGUNTAS No. 10**

**PREGUNTA No. 10.1** La garantía que se establece en el numeral 2.3.2 señala que el monto de la misma es por US 5 millones de dólares PAGADERA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO. Entendemos entonces que el valor nominal de la garantía será en pesos Colombianos referenciados al valor de US 5 millones de dólares utilizando la TRM del día anterior a la fecha de pago del costo de la Garantía. Es correcto esto?

Mencionamos que las compañías petroleras establecidas en Colombia tienen un régimen especial de cambios que impide tomar cupos de endeudamiento en divisas.

**RESPUESTA ANH:**

Con apoyo en el numeral 2.3.2 de los Términos de Referencia la garantía de seriedad se debe prestar por una cuantía de USD\$5.000.000, pagadera en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha del pago. Esto significa que la garantía es en dólares por la suma indicada. La garantía no se presenta en pesos colombianos sino en dólares. Si hay que hacerla efectiva se pagará a la ANH por incumplimiento de las compañías oferentes a la tasa de cambio del día anterior al pago por parte del Banco o Compañía de seguros garante. La garantía tiene que ser expedida por un Banco o por una compañía de seguros legalmente establecido en Colombia. En suma la garantía tiene que ser prestada en dólares de los Estados Unidos de América, no en pesos colombianos a la TRM del día del pago de la prima o costo de la garantía a la Compañía de seguros o al Banco. Cosa distinta es que si debe hacerse efectiva lo será en pesos a la tasa indicada.

**PREGUNTA No. 10.2.** Es posible que ante un eventual consorcio o Unión Temporal cada uno de los consorciados obtenga la garantía de seriedad de la oferta en proporción a su participación en el consorcio o Unión temporal.?

**RESPUESTA ANH:**

No. La garantía es una sola.

**PREGUNTA No. 10.3.** Radicada ante la ANH la carta de intención junto con la garantía respectiva de un consorcio conformado por las Empresas A, B y C, es posible que la oferta únicamente se presente por dos de los consorciados? Es decir que el lapso entre la

entrega de la garantía para revisión y la presentación de la oferta se retire alguno de los consorciados?. Es posible que presentada la oferta por la totalidad de las empresas consorciadas y entregada la Oferta el contrato solo se suscriba por dos de ellas? Es decir que en el lapso de tiempo entre la presentación de la oferta y la firma del contrato se retire una de ellas.?

**RESPUESTA ANH:**

Se trata de tres preguntas cuyas respuestas se dan por separado, así: a) Mientras no se haya presentado la oferta puede retirarse la compañía que manifestó su intención de presentar una oferta conjunta. B) En ese lapso se puede retirar cualquiera. c) No. Presentada la oferta no se puede retirar ninguna de las oferentes que integran el consorcio o la unión temporal u otra forma de asociación similar, pues ello constituye incumplimiento de la oferta y la ANH podrá hacer efectiva la garantía. D) No. También hay incumplimiento.

**PREGUNTA No. 10.4.** El numeral 2.3.2 Establece que la Compañía Habilitada deberá presentar para cada uno de los bloques que desee ofertar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ANH, por una cuantía de USD\$5.000.000,00 , pagadera en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que algunas compañías tienen limitación legal de Endeudamiento Publico (y esta sería considerada una de estas operaciones), es posible que la Garantía de seriedad sea expedida en pesos colombianos?

En el evento en que la respuesta sea negativa no existe otro mecanismo en mediante el cual las compañías puedan garantizar la seriedad de la oferta pero en pesos colombianos?

**RESPUESTA ANH:**

A las varias preguntas se responde así: a) No. La garantía no es endeudamiento público. Además la garantía se expide en dólares de los Estados Unidos de América pero pagadera en pesos. Para cada bloque tiene que presentar una garantía. b) No. Los Términos de Referencia son claros y no establecen garantías sustitutas. La garantía debe ceñirse a los pliegos.

**PREGUNTA No. 10.5.1**

Teniendo en cuenta que la fecha limite para enviar la garantía de seriedad a la ANH para su correspondiente estudio es el próximo 14 de septiembre y que la fecha de presentación de la oferta es el 18 de septiembre, nos gustaría recomendar una solución al problema que se presenta si las compañías que eventualmente estén pensado en consorciarse o formar una unión temporal presentan dicha garantía, sin embargo al momento de presentar la oferta por cualquier circunstancia sean otras las compañías o no todas las compañías que están relacionadas en la garantía, exista un tiempo o un procedimiento para subsanar este hecho sin que ello constituyan rechazo de la oferta.

**RESPUESTA ANH:**

Si el cambio de compañía o el retiro de alguna de las que integra el consorcio o la Unión temporal o cualquier gorma asociativa similar se presenta antes de presentar la oferta no hay problema, como se indico anteriormente. La oferta debe presentarse por las compañías que realmente van a proponer y, por consiguiente, tienen que modificar la garantía a más tardar al momento de presentar la Oferta.

**PREGUNTA No. 10.5.2**

Dicho procedimiento que ponemos a su consideración seria permitir a las compañías que tengan hasta el momento de la presentación de la oferta la posibilidad de remitir una modificación de los nombres de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ya que si los demás aspectos de la póliza están correctos la verificación de este dato es muy simple con lo cual se evita rechazar de pronto buenas propuestas por un tema que puede ser subsanado.

**RESPUESTA ANH:**

De acuerdo.

**PREGUNTA No. 10.6**

Finalmente solicitamos muy comedidamente se amplié el plazo de presentación de la garantía de seriedad modificando la fecha del 14 de septiembre al 16 de septiembre de 2007.

**RESPUESTA ANH:**

No.

**PREGUNTA No. 10.7.**

Finalmente solicitamos muy comedidamente se amplié el plazo de presentación de la garantía de seriedad modificando la fecha del 14 de septiembre al 16 de septiembre de 2007.

**RESPUESTA ANH:**

No. Misma respuesta anterior.

**PREGUNTA No. 10.8.** Quisiéramos recibir una clarificación acerca de la garantía de seriedad de la oferta. Cuando varias compañías deciden participar en una propuesta ya sea a través de una participación conjunta simple (por ejemplo por haber firmado un JSBA), o mediante consorcio u unión temporal, típicamente cada compañía establece su propia garantía por el valor correspondiente a su participación en el “grupo”. Esto es debido a que la mayoría de las compañías no pueden asumir responsabilidades crediticias por otras. En los términos de referencia se infiere que una sola garantía de

seriedad debe ser presentada a nombre de las compañías que conformen ya sea un consorcio o una unión temporal. Podría la Agencia clarificar, como ha sido en el pasado, que se puede presentar la garantía por lo que corresponde a cada cual? En tal sentido, cómo debe ser la garantía de seriedad de la oferta presentada en caso de:

- a. Una participación conjunta cuando se ha suscrito un JSBA
- b. Un consorcio
- c. Una unión temporal.

**RESPUESTA ANH:**

No La garantía es una sola. Ver nuestra respuesta a la misma inquietud anteriormente expuesta.

**PREGUNTA No. 10.9.**

Puede la garantía ser otorgada indistintamente por la casa matriz o su sucursal en Colombia?

**RESPUESTA ANH:**

Sí. Depende quien sea quien presenta la oferta. En uno y otro caso la garantía debe cumplir los requisitos del numeral 2.3.2 de los Términos de Referencia.

**PREGUNTA No. 10.10.**

Podrían confirmar si la garantía puede ser presentada en divisas diferentes de dólares americanos (por ejemplo en pesos colombianos)?

**RESPUESTA ANH:**

No. El numeral 2.3.2 exige claramente que sea en dólares de los Estados Unidos de América. El peso colombiano no es una divisa en Colombia.

Autorizado por:

**ROGELIO TORO LONDOÑO**  
Subdirector Técnico

Proyectó: IDL